

Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 410 DE  
( 27 JUN 2019 )

"Por medio del cual se hacen unas designaciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, prevé que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Municipio de Puerto Boyacá fue descertificado en servicio público de Agua y Saneamiento Básico, mediante resolución No. SSPD-20184010121905 del 26 de septiembre de 2018.

En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente y en especial el Decreto 1484 de 2014, como consecuencia de la descertificación, corresponde al Gobernador del Departamento, asumir algunas funciones de la que le corresponden al Alcalde del Municipio descertificado.

Que de acuerdo a estatutos de la empresa hacen parte de la Junta Directiva: El Alcalde y tres integrantes más designados por el sector público.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa en la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Boyacá. E.S.P., se hace necesario designar un delegado y los demás integrantes de la Junta Directiva de la Empresa.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Desígnese a la Ingeniera MARINA PESCA MORENO, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como delegada del Gobernador ante la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Boyacá. E.S.P.

**ARTICULO SEGUNDO.** Desígnese a la doctora GLORIA PATRICIA PALACIOS VILLALOBOS, Asesor y a las Ingenieras MATILDE BECERRA ARCHILA, Profesional

quy

quy



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 410 DE

( 27 JUN 2019 )

"Por medio del cual se hacen unas designaciones"

Especializado y CAROLINA ANDREA BARRERA PINILLA, Profesional Universitario, como Integrantes de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Boyacá. E.S.P.

**ARTICULO TERCERO.** Comuníquese el presente a la Ingeniera MARINA PESCA MORENO, Doctora GLORIA PATRICIA PALACIOS VILLALOBOS y a las ingenieras MATILDE BECERRA ARCHILA y CAROLINA ANDREA BARRERA PINILLA y a la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Boyacá E.S.P.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Tunja, **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
27 JUN 2019

**CARLOS ANDRÉS AMAYA-RODRÍGUEZ**  
Gobernador de Boyacá

**ANA ISABEL BERNAL CAMARGO**  
Secretaria General

ACLO Boyacá S. Dirección General de Talento Humano